

THE
GOVERNMENT OF
THE STATE OF
NEW YORK



OFFICE OF THE
COMMISSIONER OF
THE STATE OF NEW YORK

ALBANY, N. Y.,
JANUARY 1, 1901.

SIR:
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 28th inst., in relation to the matter of the application of the State of New York for the right of way for the proposed New York and Albany Railroad, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Yours very truly,
J. B. ALLEN,
Commissioner of the State of New York.

Very truly,
J. B. ALLEN,
Commissioner of the State of New York.

Very truly,
J. B. ALLEN,
Commissioner of the State of New York.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 17/2023

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos pueden ejercer dentro del marco de las autoridades que garantiza las competencias, atribuciones y los servicios que le son inherentes a promover el desarrollo y la integración de su territorio en el mejoramiento socio cultural de sus habitantes y la capacitación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos y locales a los fines de obtener como resultado, mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población, merezcan tales honores, los criterios de selección atenderán a la labor social realizada.

CONSIDERANDO: Que el **ING. JEOVANNY RODRÍGUEZ**, desempeña las funciones de Concejal para la ciudad de Lawrence Massachusetts, siendo electo para esta posición en el año 2015 y desde entonces por 4 períodos consecutivos, ejerciendo sus funciones de forma ardua y eficiente al legislar, dentro de algunos de sus deberes están: Aprobación del presupuesto anual, aprobación de leyes y ordenanzas locales, y finalmente fiscalizar las finanzas de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que en el año 2002 el **ING. RODRÍGUEZ**, deja su país Natal República Dominicana, para radicarse en los Estados Unidos, donde continuó sus estudios, obteniendo un Postgrado en Costos y Presupuestos de la universidad de New York y luego una Maestría en Ciencias en Ingeniería Civil de la universidad U-Mass en Lowell.

CONSIDERANDO: Que en el mundo Laboral **JEOVANNY RODRÍGUEZ** se desempeña como Ingeniero Civil tanto en el sector privado como en el sector público por los últimos 15 años, manejando proyectos de millones de dólares y siempre con el objetivo de que sus trabajos estén listos a tiempo y dentro del presupuesto estipulado.



RECEIVED
FEB 11 1966
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE
WASHINGTON, D.C.



TO: DIRECTOR, U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]
[illegible]



[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que en el 2008 fue miembro por 5 años de la mesa de directores de la escuela pública Lowell Community Charter School de administración privada.

CONSIDERANDO: La solicitud hecha por el Concejal, **VICENTE BERIHUETE**, en la que solicita al Concejo de Regidores, Declarar Hijo Adoptivo del municipio Santo Domingo Norte, al **ING. JEOVANNY RODRIGUEZ**, por sus aportes a la Dominicanidad en suelos extranjero.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la **Ley 176-07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la **Ley 163-01**, que crea la Provincia Santo Domingo y su división territorial.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA**, Hijo Adoptivo de nuestro municipio, al **ING. JEOVANNY RODRIGUEZ**, por sus aportes a la Dominicanidad y poner la bandera en alto a nivel nacional e internacional

SEGUNDO: OTORGAR como en efecto **OTORGA**, un pergamino contentivo de la presente Resolución, en un acto preparado al efecto.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

TERCERO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **Licdo. Carlos Guzmán**, para sus trámites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, los Dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores